

**CIRCULAR EXTERNA No. 0010 DE 2022.**

**DE:** SUBSECRETARIO DE RENTAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**PARA:** RESPONSABLES DE LA PARTICIPACIÓN DE LICORES  
DESTILADOS.

**ASUNTO:** TARIFAS DE PARTICIPACIÓN SOBRE LICORES  
DESTILADOS, APLICABLES A PARTIR DEL PRIMERO  
(1) DE ENERO DE 2023.

**FECHA:** 26 DE DICIEMBRE DE 2022.

En atención al asunto de referencia, nos permitimos comunicarle que a partir del primero (01) de Enero de 2023 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 003 de diciembre 06 de 2022 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 629 del 20 de diciembre de 2022 del Despacho de la Gobernadora, la tarifa de participación respecto de los licores destilados, sobre los cuales el Departamento del Atlántico como árbitro rentístico, será la siguiente:

**Componente específico:**

- Por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de doscientos noventa y cinco pesos (\$295).

En cuanto al componente ad valórem de la participación se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de la participación, según certificado expedido por el DANE, para el año 2023.



**GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS**  
Subsecretario de Rentas Departamental.

Reviso: Mónica Escamilla.  
CP3.